

Abancay, 25 de enero del 2021.



VISTO:

El Informe N° 021-2021-GMASP-MPA, remitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicio Públicos, mediante el cual solicita resolución de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento BELEN ALTO del Centro Poblado de Imponeda parte Baja, del distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1942 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 021-2021-GMASP-MPA, remitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicio Públicos, mediante el cual solicita resolución de reconocimiento de la Organización Comunal del Consejo Directivo JASS BELEN ALTO, del Centro Poblado de Imponeda parte baja y estando a que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, resulta procedente de atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento BELEN ALTO" en adelante **JASS - BELEN ALTO** del Centro Poblado de Imponeda parte baja, del distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento BELEN ALTO" del Centro Poblado de Imponeda parte baja, del distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac, por el periodo de dos (02) años, a partir del 22 de diciembre del 2020 hasta el 22 de diciembre del 2022, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	LUIS GRIMALDO ZUÑIGA CRUZ	X		31003131
SECRETARIO	CLAUDIO AUGUSTO DURAND CHIPA	X		31030686
TESORERO	MELITONA ALARCON BARRIENTOS		X	31358191
VOCAL 1	LUCIA USTUA FERNANDEZ		X	43430108
VOCAL 2	WILLIAMS PEREZ SALINAS	X		31024645

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como el Fiscal de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento BELEN ALTO" del Centro Poblado de Imponeda parte baja, del distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac, por el periodo de dos (02) años, a partir del 22 de diciembre del 2020 hasta el 22 de diciembre del 2022 a:



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	LUISA CERON FALCON		X	21534925

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
[Handwritten Signature]
C.P.C. Guido Chahuaña Maldonado